

Servicios Infantiles

Sus derechos legales cuando Servicios Infantiles lo contacta sobre sus hijos

¿Qué es Servicios Infantiles?

Servicios Infantiles es un organismo establecido por la ley para proteger a los niños abusados, abandonados y dependientes. Forman a menudo parte del Department of Job and Family Services – DJFS- (Departamento de Trabajo y Servicios Familiares) de su condado. También puede ser llamado Children’s Protective Services – CPS – (Servicio de Protección Infantil) o Children’s Service Board – CBS – (Junta de Servicio Infantil). Los trabajadores de Servicios Infantiles investigan situaciones en donde un niño puede estar en peligro o en riesgo de sufrir daño. Denuncias sobre el trato o cuidado de los niños son frecuentemente reportados por los vecinos, miembros de la familia, maestros, enfermeras u otras personas que trabajan con niños. Por ley, Servicios Infantiles no puede decirle quien presentó la queja.

¿Qué situaciones investiga Servicios Infantiles?

Servicios Infantiles investiga para determinar si un niño está en peligro o en riesgo de sufrir daño. El peligro al niño no tiene que ser causado por los padres. El peligro puede venir de:

- **Abuso físico o mental** tales como golpes, gritos constantes, otros castigos muy duros o inseguros;
- **Abuso Sexual;**
- **Negligencia** tales como dejar niños pequeños solos, no alimentarlos adecuadamente, no llevar a los niños al médico, no enviar a los niños a la escuela;
- **Problemas de los padres** tales como alcoholismo, drogadicción, o enfermedades mentales; o
- **Problemas del menor** tales como severos problemas de salud, enfermedades mentales, conducta fuera de control.

¿Cómo funciona un trabajo de Investigación de Servicios Infantiles?

Después de que una queja es presentada, un trabajador de Servicios Infantiles se comunicará con usted para hablar sobre la queja. Ese trabajador también deseará hablar con su hijo (si él o ella tienen edad suficiente) y otras personas que puedan saber cosas sobre esta queja. El trabajador se supone debe tomar una decisión dentro de 30 días en cuanto a si el menor está en peligro o riesgo de sufrir daño.

¿Qué hace Servicios Infantiles después de la investigación?

- Si Servicios Infantiles considera que no hay riesgo para el menor, entonces cerrarán la investigación y deberían dejarte tranquilo.
- Si Servicios Infantiles considera que hay riesgo para el menor, entonces deberán decírtelo. Abrirán un caso y trazarán un plan para asegurarse de que el menor esté seguro. Este plan es llamado un plan de seguridad.

.....

¿Qué tipos de planes de seguridad existe?

1. El niño se queda en el hogar: Servicios Infantiles puede decidir que su hijo se puede quedar en casa con usted. Es posible que quieran realizar visitas para chequearlo. También es posible que quieran que haga ciertas cosas, tales como: clases de paternidad, exámenes de drogas o alcohol, consejería, etc.

2. El niño no se queda en el hogar: Servicios Infantiles puede decidir que el menor debería ser trasladado a casa de un pariente o a un hogar de crianza. Si usted está de acuerdo, su hijo será trasladado a otro hogar. Servicios Infantiles puede pedirle que haga ciertas cosas tales como: clases de paternidad, exámenes de drogas o alcohol, consejería, etc. antes de que el niño pueda regresar a casa.

.....

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el plan de seguridad de Servicios Infantiles?

A menos que haya una orden de la Corte Juvenil, usted tiene el derecho legal de rehusarse a hacer lo que Servicios Infantiles le dice que haga. Usted se puede rehusar a colocar al niño con un pariente o en un hogar de crianza o hacer las otras cosas, tales como ir a consejería o ser examinado por drogas.

Sin embargo, si usted se rehúsa a hacer lo que Servicios Infantiles le dice, ... ellos tienen el derecho de acudir a la Corte Juvenil y pedir por una orden judicial...Para tener la custodia legal de su niño.

Una orden judicial puede permitirles sacar a su niño fuera de su casa y también obligarle a hacer las otras cosas tales como consejería o examen de drogas.

.....

¿Debería cooperar con Servicios Infantiles?

Solamente usted puede decidir si es que debería o no hacer lo que Servicios Infantiles quiere que haga. Antes de tomar su decisión final, usted debería pensar en tomar los siguientes pasos:

Asegúrese de entender exactamente lo que Servicios Infantiles le está diciendo. Solicite una reunión para hablar sobre de su caso. Usted debería llevar a un amigo o pariente que pueda ayudarle a hacer preguntas y obtener respuestas.

Preguntas que debería hacer;

- ¿Cuál es el peligro o daño a su niño o niños que su trabajador de Servicios Infantiles piensa que está sucediendo?
- ¿Cuál es el propósito de todas las cosas que ellos quieren que haga? (Consejería, examen de drogas, clases de paternidad)
- ¿Por qué es que su hijo tiene que vivir lejos de usted?
- ¿Qué es lo que necesita hacer antes de que el niño pueda retornar a casa con usted?
- ¿Qué más necesita ocurrir antes de que el niño pueda regresar a casa?
- ¿Qué visitas tendrá con su hijo?

Después de que su trabajador le diga porque él o ella piensan que su niño está en peligro o en riesgo de sufrir daño, dígame al trabajador todas las ideas que tenga para deshacerse del peligro o riesgo. Dígame a su asistente social si necesita ayuda con:

- Vivienda
- Cuidado de los niños
- Servicios educativos
- Violencia doméstica
- Consejería para usted o su niño
- Servicios para niños o adolescentes conflictivos
- Problemas médicos

Si usted no cree que el trabajador de Servicios Infantiles le está dando un trato justo, solicite hablar con su supervisor para discutir sobre el caso. Haga las mismas preguntas al supervisor.

Trate de buscar el consejo de alguien en quien usted confía. Tome una decisión en lo que hará y en lo que no quiere hacer. Luego, comuníquese al trabajador de Servicios Infantiles.

.....

¿Qué pasa si yo acepté colocar a mi hijo fuera de mi casa, pero ahora cambié de opinión?

Si no hay orden judicial, usted tiene el derecho a cambiar de idea sobre cualquier acuerdo de trasladar a su hijo fuera de su casa. Usted debería de discutir las razones por las que cambió de opinión con el trabajador de Servicios Infantiles. Si el trabajador no está de acuerdo con usted, dígame que usted se desdice de su acuerdo y que quiere que su hijo viva con usted.

Si hay una orden judicial y usted quiere cambiarla, usted debe de presentar una moción ante la corte y convencer al Juez para cambiar la orden. Usted debería continuar cumpliendo la orden.

.....

¿Qué pasa si tengo un problema con Servicios Infantiles?

1. Mantenga un registro de lo que está sucediendo en su caso. Escriba los nombres de los trabajadores de Servicios Infantiles a los que usted habla, la información que le dan y la fecha de su conversación. Guarde estos registros en un lugar seguro con los otros documentos importantes de su caso.
2. Trate primero de resolver el problema con su trabajador. Dígame al trabajador porque está teniendo un problema. Haga preguntas para que así pueda entender las decisiones que su trabajador está tomando. Escuche las respuestas de su trabajador.
3. Si no le es posible solucionar sus problemas con su trabajador, pida hablar a un supervisor. Diga al supervisor que problemas está teniendo con su caso o su trabajador social. Escuche y haga preguntas.
4. Si hablar con un supervisor no resuelve su problema, usted se puede poner en contacto con el Consumer Services Division (División de Servicio al Consumidor) o el Complaint Division (División de Quejas). Si su organismo de Servicios Infantiles forma parte de la oficina del Departamento de Trabajo y Servicios Familiares (DJFS) de su condado, usted puede llamar al número principal de DJFS y preguntar por Consumer Services o Complaint Department.

.....

¿Cuáles son mis derechos y responsabilidades si estoy de acuerdo con hacer lo que Servicios Infantiles quiere que haga?

Usted se reunirá con su trabajador de Servicios Infantiles y trazarán juntos un plan. Este plan le dirá que necesita hacer para que su hijo pueda volver a casa a vivir con usted. Su trabajador debe de darle una copia de su plan. Pida a su trabajador actualizar su plan cuando sea necesario hacer cambios.

Usted debería trabajar con su trabajador de Servicios Infantiles y hacer todas las cosas que están en su plan. Usted debe de asistir a todas las clases y citas de consejería que su plan requiere. Su trabajador debe de tratarlo con respeto y responder cualquier pregunta que pueda tener sobre su caso.

Usted debería escribir todo lo que sucede en su caso. Por ejemplo usted debería escribir:

- La fecha de cada clase o cita a la que usted va,
- La fecha de cada vez que usted deja un mensaje para su trabajador social,
- La fecha de cada vez que usted habla con su trabajador (o alguien más en Servicios Infantiles)
- Problemas que tiene con su trabajador u otras personas involucradas en su caso, y
- Cualquier pregunta que tenga sobre su caso.

¿Qué pasa si Servicios Infantiles me lleva a Corte?

Pueda que Servicios Infantiles lo lleve a corte para conseguir que un juez emita una orden judicial. Hay varias razones por las que Servicios Infantiles puede necesitar una orden judicial:

- Para trasladar a su niño fuera de su casa sin su consentimiento.
- Para mantener a su niño, si usted cambia de opinión después de firmar un acuerdo.

Servicios Infantiles presentará un documento llamado “complaint” (queja) ante la Corte Juvenil. La queja establecerá las razones por las que ellos piensan que su niño está en riesgo o peligro. La corte asignará una fecha y hora para tener una audiencia. La corte le enviará una copia de la queja y un papel que le diga la fecha y la hora de su audiencia en corte.

En la audiencia en corte, Servicios Infantiles le dirá al juez porque cree que su niño está en riesgo o peligro. También le dirá al juez cuál es su plan. Usted tiene el derecho a replicar. Usted puede decir al juez porque piensa que Servicios Infantiles está equivocado y que su niño estará seguro viviendo con usted.

La corte entonces redactará una decisión (la orden judicial) diciendo que sucederá en el caso.

¿Cuándo puedo conseguir un abogado para que me ayude?

Tan pronto como Servicios Infantiles presenta una queja y una audiencia es fijada, usted tiene el derecho a un abogado. Si usted no puede pagar para contratar un abogado por sus propios medios, avise a secretaria de la corte. La corte asignará un abogado gratuito para usted.

Cuando reciba sus papeles de la corte, usted también debería recibir un número de teléfono al que usted puede llamar para conseguir un abogado. Usted también puede solicitar un abogado antes de recibir sus papeles de corte. Tan pronto como sepa que Servicios Infantiles ha presentado una queja y una fecha de audiencia ha sido fijada, usted puede llamar a la Corte Juvenil y solicitar un abogado.

Si usted no tiene un abogado para la fecha que va a corte para la primera audiencia, pida a la corte continuar o posponer la audiencia hasta que la corte le asigne un abogado.

¿Qué debo hacer para prepararme para mi audiencia en corte?

1. Llame a la corte y solicite un abogado. Recuerde – este abogado puede ser gratuito si usted no puede pagarlo.
2. Haga una lista de los nombres, direcciones y números de teléfono de cada persona que quiere que vaya a corte y testifique a su favor.
3. Reúna todas las cartas, reportes, documentos, etc. que son importantes para el caso. Ponga todos estos papeles en un folder para que no los pierda.
4. Reúnase con su abogado. Dé a su abogado su lista de testigos y todos sus documentos.